

**ANUNCIO**

Con fecha 4 de Noviembre de 2020, mediante Resolución de Alcaldía, se han aprobado las Bases específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación del personal necesario en varias Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia con cargo al Programa de Empleo Local motivado por la crisis sanitaria y social de la pandemia provocada por el COVID-19.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días naturales** y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página Web Municipal.

**“BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA VARIAS ÁREAS MUNICIPALES CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL, MOTIVADO POR LA CRISIS SANITARIA Y SOCIAL DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

*El Excelentísimo Ayuntamiento de Medina Sidonia, dando cumplimiento a la partida aprobada en el Presupuesto 2020 por el Pleno Municipal, conviene aprobar las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la contratación de personal laboral por tiempo determinado, para varias Áreas municipales, motivado por la situación de crisis social provocada por la pandemia del Covid-19.*

**1.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

*El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la contratación del personal necesario en varias Áreas del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia.*

*Desde que la Organización Mundial de la Salud declarase el pasado 30 de enero como Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional (ESPII) el brote de coronavirus (COVID-19), se han adoptado tanto a nivel nacional, como autonómico y local, medidas urgentes de respuesta que se añaden a las actuaciones realizadas en el ámbito comunitario e internacional.*

*En el ámbito de lo local, han sido varias las medidas adoptadas en las Áreas de Comercio, Policía Local, y Servicios Sociales, para intentar paliar los efectos de una crisis que ha afectado a una buena parte de la población. Nos estamos refiriendo sobre todo a personas que venían teniendo una vida laboral en activo con contratos temporales en diversas ocupaciones que han sido las más afectadas, como son aquellas relacionadas con el sector turístico, hostelería y comercio, cultura, y actividades deportivas o recreativas.*

*En este sentido, la Junta de Andalucía aprueba el Decreto-Ley 10/2020, de 29 de*

Código Seguro De Verificación:	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>		



*abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local, y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).*

*Este Programa tiene un doble objetivo; por un lado, mejorar la empleabilidad de aquellas personas en edad laboral que se han visto abocadas a una situación de desempleo como consecuencia de la pandemia del Covid-19, y por otro, satisfacer las demandas de la ciudadanía y de las personas usuarias de los servicios públicos, mediante actuaciones que repercutan en su bienestar.*

*Por ello, se pretende llevar a cabo una selección en la que se tendrá en cuenta los méritos aportados por las personas aspirantes relativos a la formación y experiencia profesional.*

*Igualmente se valorarán criterios de discriminación positiva que tienden a favorecer a las personas y familias afectadas directamente por la crisis provocada por la pandemia covid-19.*

## **2.-REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

*Para la admisión al presente proceso de selección, los aspirantes deberán reunir en el día de finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:*


<sup>35</sup><sub>17</sub> *Encontrarse en situación de desempleo y estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo o estar afectado por un ERTE.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *Requisitos de nacionalidad:*

- *Ser de nacionalidad española, nacional de un estado miembro de la Unión Europea o poseer la nacionalidad de cualquier otro estado a que venga obligado el Reino de España por acuerdos internacionales.*
- *Ser cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. También serán admitidos los descendientes de los nacionales de los estados antes indicados o de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.*
- *Los extranjeros que no estén incluidos en los párrafos anteriores y se encuentren con residencia legal en España.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *Tener cumplida la edad de 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>			



*supuesto de discapacidad deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *No hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad, establecidos en la legislación vigente.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *Para optar a la categoría de “trabajos con cualificación profesional” la persona aspirante debe acreditar la correspondiente titulación, o un mínimo de experiencia profesional de 6 meses en el puesto correspondiente al que se opte.*

Las titulaciones o experiencia mínima exigida como requisito para poder ser admitido al puesto al que se opte se detallan en el artículo siguiente.

*Las personas serán en todo caso seleccionadas conforme a los criterios establecidos en el apartado 8º, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto a mérito y capacidad.*

### **3.- PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS.**

Las personas aspirantes, sólo podrán presentarse a uno de lo siguientes puestos, que deberán especificar en su solicitud:

**Se ofertan un total de 22 puestos de trabajo sin cualificación profesional que a continuación se desglosan por ocupación:**

<sup>35</sup><sub>17</sub> 10 Peones polivalentes.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 8 Personal de limpieza de edificios.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 4 Personal del servicio de limpieza viaria ( barrender@s).

**Se ofertan un total de 3 puestos de trabajo de Encargados, con cualificación profesional, y que tendrán como función coordinar los trabajos y al personal de cada rama en cada servicio, y que son:**

<sup>35</sup><sub>17</sub> 1 Encargad@ de Obras: contratos de trabajo en el que se especifique el puesto desempeñado por un tiempo mínimo de 6 meses.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 1 Encargad@ de Limpieza: contratos de trabajo en el que se especifique el puesto desempeñado por un tiempo mínimo de 6 meses.

Código Seguro De Verificación:	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>			



<sup>35</sup><sub>17</sub> 1 Encargad@ de Jardinería: contratos de trabajo en el que se especifique el puesto desempeñado por un tiempo mínimo de 6 meses.

**Se ofertan un total de 31 puestos de trabajo con cualificación profesional (para optar a los mismos se debe acreditar la titulación correspondiente o contratos de trabajo en el que se especifique el puesto desempeñado por un tiempo mínimo de 6 meses), dependiendo del puesto al que se opte y en virtud de lo dispuesto en los apartados siguientes:**

<sup>35</sup><sub>17</sub> 4 Oficiales de primera de Albañilería: contratos de trabajo en el que se especifique el puesto desempeñado por un tiempo mínimo de 6 meses.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 4 Oficiales de primera de Pintura: contratos de trabajo en el que se especifique el puesto desempeñado por un tiempo mínimo de 6 meses.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 4 Oficiales de primera de Jardinería / Podador: contratos de trabajo en el que se especifique el puesto desempeñado por un tiempo mínimo de 6 meses.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 2 Oficiales de mantenimiento de edificios: contratos de trabajo en el que se especifique el puesto desempeñado por un tiempo mínimo de 6 meses.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 1 Oficial de Carpintería: contratos de trabajo en el que se especifique el puesto desempeñado por un tiempo mínimo de 6 meses.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 5 Auxiliares de Jardinería: Estar en posesión del título de Certificado de escolaridad o asimilado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 4 Conserjes: Estar en posesión del título de Certificado de escolaridad o asimilado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 1 Trabajadora social: Título de Grado o Diplomatura en Trabajo Social.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 1 Auxiliar Administrativo: Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente. La homologación y/o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio. Acreditación de la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 295/2004 de 20 de febrero. A estos efectos son válidos los siguientes títulos:

❖ Título de técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Código Seguro De Verificación:	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>		





- ❖ *Título de técnico/a Auxiliar de Enfermería.*
- ❖ *Título de técnico/a Auxiliar de Clínica.*
- ❖ *Título de técnico/a Auxiliar de Psiquiatría.*
- ❖ *Título de técnico/a en Atención a Personas en situación de Dependencia.*
- ❖ *Título de técnico/a en Atención Sociosanitaria.*
- ❖ *Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio.*
- ❖ *Certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio.*
- ❖ *Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes.*
- ❖ *Cualquier otro certificado o título que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> 2 Técnico Grado Superior en Recursos Naturales y/o forestales: Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Técnico Superior en organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos, Aprovechamientos Forestales y Conservación de la Naturaleza, Explotación Forestal.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 1 Licenciado en Ciencias Ambientales: Licenciatura o Grado en Ciencia Ambientales.

<sup>35</sup><sub>17</sub> 1 Ingeniero forestal: Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

## 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1.- En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios y página web municipal de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en el presente proceso de selección cursarán su solicitud (Anexo I) dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación:

1.- El modelo de solicitud, Anexo I, que se podrá obtener en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia y en el tablón de anuncios de la página web([www.medinasidonia.es](http://www.medinasidonia.es)).

2.- Fotocopia del DNI.

3.- Documentación emitida por el SAE a través de la cual se acredite, en su caso, estar en situación de desempleo, así como estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

4.- En caso de encontrarse incurso en un ERTE, acreditación de dicha situación.

5.- Aquellos candidatos que opten a puestos con la categoría de “trabajo con

Código Seguro De Verificación:	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>		





*cualificación profesional “deben acreditar la categoría profesional mediante titulación o contratación en la misma categoría profesional por un mínimo de 6 meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de las presentes bases, presentando para ello vida laboral, así como contratos, nóminas y/o certificados de empresa.*

*6.- Acreditación de ser persona especialmente afectada por esta crisis (haber sido contratado/a durante el periodo de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal), mediante vida laboral y contratos de trabajo, y que éste año no ha podido ser contratado.*

*7.- Certificado del SEPE en el que consten las prestaciones percibidas.*

*8.- Certificado emitido por la Seguridad Social en el que conste si la persona solicitante es perceptora de prestaciones o pensiones.*

*9.- Documentación que acredite los méritos que se quieran alegar para el puesto/s a los que se opta: para la experiencia profesional (fotocopia de los contratos en los que se especifique el puesto ocupado, vida laboral y/o certificado de empresa), para la formación (fotocopia de los títulos o cursos correspondientes).*

*10.- Vida Laboral, será obligatoria su aportación para baremar el apartado “experiencia”.*

*11- Anexo II “Autobaremo”. Que será revisado con la documentación que aporte y corregido por el órgano de selección en caso de no coincidir.*

*12.- Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (Anexo I).*

*13.- Índice de la documentación aportada conforme al orden del presente artículo.*

*5.2.- La documentación se presentará con fotocopias simples en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*5.3.- Sólo será valorada la documentación presentada dentro del plazo de admisión de solicitudes.*

*5.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la citada Ley de Procedimiento.*

*5.5.- Las personas aspirantes quedan obligadas a presentar los originales en el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>			

*momento del llamamiento.*

## **6.- ADMISIÓN.**

*Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Presidencia se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.*

*En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de cinco días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.*

*Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.*

*En caso de no existir aspirantes excluidos o no producirse reclamaciones la lista provisional de admitidos y excluidos se elevará automáticamente a definitiva. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.*

## **7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

*El Tribunal calificador estará compuesto como mínimo por las siguientes personas:*


*Una, que ostentará la Presidencia, tres que tendrán la condición de vocales y una más que tendrá la condición de secretario. Todos ellos ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.*

*A todas aquellas personas que integren el Tribunal se le asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.*

*En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.*

*Los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.*

*La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en su página web.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>			

*Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.*

*La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.*

*La Presidencia del Tribunal goza de amplias facultades para determinar la forma de integrar la voluntad de los miembros del mismo en vistas a la concesión de la calificación de cada prueba.*

*Son formas de calificación, entre otras, las expresadas por unanimidad o por mayoría de los miembros del Tribunal, así como las alcanzadas por media aritmética de las calificaciones que cada uno de ellos conceda, ya sean manifestadas a la voz o por escrito.*

*En todo caso corresponderá a la Presidencia del Tribunal dirimir los empates con su voto de calidad.*

*La categoría de los Tribunales, a efectos del abono de asistencia a sus miembros, se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.*

## **8.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

*El sistema elegido para proveer los puestos es el del concurso, mediante valoración de méritos de acuerdo con el baremo cuyos datos figuran en el Anexo II.*

*El baremo contiene el siguiente orden de prioridad:*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *Valoración de méritos, avalados por el tiempo de experiencia profesional y la formación en el puesto al que se opta.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *Tendrán prioridad las personas afectadas por la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del Covid-19. Se entiende por personas especialmente afectadas por esta crisis, a efectos de determinar su priorización, todas aquellas que fueron contratadas durante el periodo de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>		





*Alojamiento (CNAE 55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) y que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha de publicación de estas bases no han sido contratadas en esos mismos sectores y se encuentran desempleadas.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *En segundo lugar, aquellas personas que, siendo afectadas por la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del Covid 19, se encuentren percibiendo un ERTE, y prefieran optar a participar en este programa de empleo.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *En tercer lugar, personas desempleadas en el municipio, con el siguiente orden de prioridad:*

- *Personas desempleadas que no estén percibiendo ninguna prestación o subsidio de desempleo.*
- *Personas que estén percibiendo la Renta Mínima de Inserción o Ingreso Mínimo Vital.*
- *Personas que estén percibiendo prestación o subsidio de desempleo.*
- *Personas desempleadas en general que no hayan sido objeto de ningún programa de empleo local o provincial durante el 2020.*
- *Personas desempleadas en general.*

*Las personas serán seleccionadas conforme a estos criterios, sin que en ningún caso se menoscaben los principios reguladores de la contratación en cuanto a mérito y capacidad.*

*En caso de igualdad de puntuación se tendrá en cuenta los siguientes criterios, que se aplicarán por el orden que a continuación se refleja:*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en el mismo puesto al que se opta.*


<sup>35</sup><sub>17</sub> *Mayor puntuación en el apartado de formación profesional en el mismo puesto al que se opta.*

<sup>35</sup><sub>17</sub> *Si persistiera el empate, se aplicaría el criterio c, es decir, quien obtuviera la condición de ser persona afectada por la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del COVID-19.*

## **9.- CALIFICACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

*Una vez terminada la baremación, el Órgano de selección expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal ([www.medinasidonia.com](http://www.medinasidonia.com)) la lista provisional de baremación en aplicación de los criterios establecidos en el punto anterior, concediendo a los candidatos un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.*

Código Seguro De Verificación:	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>		



*Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará la lista definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.*

*En caso de no producirse reclamaciones, la lista provisional de baremación se elevará automáticamente a definitiva.*

*La lista definitiva con el orden de baremación se elevará al Sr. Alcalde-Presidente para el nombramiento de los candidatos valorados según los criterios establecidos.*

#### **10.- LISTA DE RESERVA.**

*Se establecerá una lista de reserva, con los integrantes de la lista de candidatos que no hubiesen sido seleccionados, por riguroso orden, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma.*

#### **11.- CONTRATACIONES Y CONDICIONES.**

*El Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia utilizará íntegramente los fondos asignados a la partida presupuestaria número 241-13102 denominada "Plan de empleo extraordinario COVID", para contratar a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido seleccionadas para participar en el programa de empleo.*

*Los contratos financiados con cargo al presente Programa se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, comenzando las contrataciones por riguroso orden establecido.*

*Los contratos tendrán con carácter general una duración de dos meses, y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral vigente.*

*La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales.*


*No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo, considerando para ello la lista de reserva.*

#### **12.- VINCULACIÓN DE LAS BASES.**

*Las presentes bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria del plan.*

*Tanto la convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>		



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA VARIAS ÁREAS MUNICIPALES CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL, MOTIVADO POR LA CRISIS SANITARIA Y SOCIAL DE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19.**

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

PUESTO AL QUE OPTA :.....(sólo puede optarse a un único puesto de los totales ofertados).

DATOS DE LA PERSONA CANDIDATA:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):			
Municipio:			
C.P.:	Provincia:	Teléfono contacto (fijo/móvil):	/
Dirección de correo electrónico:			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

1.- El modelo de solicitud, Anexo I, que se podrá obtener en el Registro General del Ayuntamiento de Medina Sidonia y en el tablón de anuncios de la página web ([www.medinasidonia.com](http://www.medinasidonia.com)).

2.- Fotocopia del DNI.

3.- Documentación emitida por el SAE a través de la cual se acredite, en su caso, estar en situación de desempleo, así como estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

4.- En caso de encontrarse incurso en un ERTE, acreditación de dicha situación.

5.- Aquellos candidatos que opten a puestos con la categoría de "trabajo con cualificación profesional" deben acreditar la categoría profesional mediante titulación o

Código Seguro De Verificación:	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>		



contratación en la misma categoría profesional por un mínimo de 6 meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de las presentes bases, presentando para ello vida laboral, así como contratos, nóminas y/o certificados de empresa.

6.- *Acreditación de ser persona especialmente afectada por esta crisis (haber sido contratado/a durante el periodo de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal), mediante vida laboral y contratos de trabajo, y que éste año no ha podido ser contratado.*

7.- *Certificado del SEPE en el que consten las prestaciones percibidas.*

8.- *Certificado emitido por la Seguridad Social en el que conste si la persona solicitante es perceptora de prestaciones o pensiones.*

9.- *Documentación que acredite los méritos que se quieran alegar para el puesto/s a los que se opta: para la experiencia profesional (fotocopia de los contratos en los que se especifique el puesto ocupado, vida laboral y/o certificado de empresa), para la formación (fotocopia de los títulos o cursos correspondientes)*

10.- *Vida Laboral, será obligatoria su aportación para baremar el apartado “experiencia”.*

11.- *Anexo II “Autobaremo”. Que será revisado con la documentación que aporte y corregido por el órgano de selección en caso de no coincidir.*

12.- *Declaración jurada concerniente a que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos (Anexo I).*

13.- *Índice de la documentación aportada conforme al orden del presente artículo.*


**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

*El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases que regulan la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se hacen constar.*

En ....., a .....de.....de 2.020

Firmado

Código Seguro De Verificación:	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>		



**ANEXO II**

**AUTOBAREMO**

LA PERSONA DEBERÁ INDICAR LA PUNTUACIÓN QUE TIENE EN CADA APARTADO:

**A).- Por experiencia laboral** desempeñada en el mismo puesto de trabajo al que se opte: **Máximo 10 PUNTOS.** (No serán valorados los meses de experiencia establecidos como requisitos de admisión al presente proceso de selección determinados para algunos puestos con cualificación profesional conforme a lo dispuesto en el apartado 3º de estas bases).

Concretamente, se valorarán los servicios prestados en Administraciones Públicas o entidades privadas en el puesto al que se opte con 2,40 puntos por cada año completo trabajado.

Los periodos inferiores al año se valorarán a 0,20 por mes.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa, desechándose el cómputo de tiempo inferior al mes.

En caso de jornada reducida las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente.

A modo de ejemplo, se irán computando los días trabajados hasta alcanzar el número de días equivalentes a un mes (30 días) para ser valorados. Los días sueltos que no alcancen ese mínimo sumatorio de treinta días no serán valorados.

Para valorarse el presente apartado es requisito indispensable aportar el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.


**B).- Formación:** Formación complementaria relacionada con el puesto al que se opta. La puntuación de este apartado será como **máximo de 5 puntos.**

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto al que se opta y que hayan sido organizados por administraciones públicas, universidades, federaciones de municipios y provincias, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales.

Estos méritos se justificarán mediante la presentación de copia del certificado del curso correspondiente.

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>		



- a) De 20 a 39 horas de duración: 0,10 puntos
- b) De 40 a 60 horas de duración: 0,20 puntos
- c) De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos
- d) De más de 100 horas de duración: 0,50 puntos

No se puntuarán los cursos con una duración inferior a 20 horas ni aquellos en los que no se acrediten las horas de duración.

**C).- Por cumplir la condición de ser persona afectada por la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del Covid-19: 10PUNTOS.**

Se entiende por personas especialmente afectadas por esta crisis a efectos de determinar su priorización, todas aquellas que fueron contratadas en Andalucía durante el periodo de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2018 y/o de 1 de marzo a 30 de septiembre de 2019, mediante cualquier modalidad contractual de carácter temporal, en las actividades de Servicios de Alojamiento (CNAE 55), Servicios de comidas y bebidas (CNAE 56), Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos (CNAE 79) o Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (CNAE 93) y que desde el 1 de marzo de 2020 y hasta la fecha de publicación de estas bases no han sido contratadas en esos mismos sectores y se encuentran desempleadas.

**D.- Por personas que, siendo afectadas por la crisis sanitaria y social provocada por la pandemia del Covid 19, se encuentre percibiendo un ERTE, y prefieran optar a participar en este programa de empleo ... 8 PUNTOS.**

**E).- Personas desempleadas en el Municipio, con el siguiente orden de prioridad:**

Personas desempleadas que no estén percibiendo ninguna prestación o subsidio de desempleo... **4 PUNTOS.**

Personas que estén percibiendo la Renta Mínima de Inserción o Ingreso Mínimo Vital. **3 PUNTOS.**

Personas que estén percibiendo prestación o subsidio de desempleo... **2 PUNTOS.**


Personas desempleadas en general que no hayan sido objeto de ningún programa de empleo local o provincial durante el 2020... **1 PUNTO.**

**F).- Por residir en Medina Sidonia: 1 punto por cada año empadronado en el municipio, hasta un máximo de 10 puntos”.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Fdo.: El Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación:	RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	04/11/2020 11:32:15	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/RlzMC/hAPoZhRuiPuVf0hw==</a>			